

DECRETO N° 591

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 4.351

01 SET 2025

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 4.351 de fecha 28 de Agosto de 2025 por parte del Concejo Deliberante de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se dispuso designar con el nombre "Papa Francisco" a la calle publica identificada en el Plano Catastral N° 24.644, partida N° 116.463;

Que tomo conocimiento el Departamento de Catastro Municipal sin objeciones que formular;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar o vetar, total o parcialmente las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles a serle comunicada;

Que la Norma fue informada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 01 de septiembre de 2025;

Que en uso de sus facultades acordadas a este Departamento Ejecutivo en el Art. 107, Inc. C) de la Ley N° 10.027 y modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 4.351, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, en fecha 28 de Agosto de 2025.

ARTICULO 2º: Por medio de Dirección de Seguridad y Protección Civil procédase a la colocación de carteles que identifiquen estas arterias de nuestra ciudad con el nombre establecido en los considerandos del presente.


MMC EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

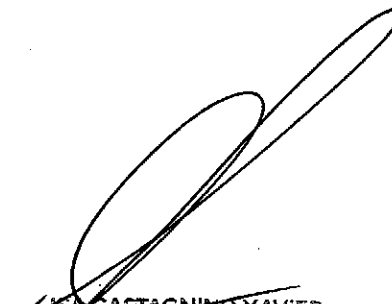
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 4º: Pase a las Secretarias que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-


MM. EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria